MODIFICATORIO No. 002 A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 124-GINRED1-2022 SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – GRUPO INTENDENCIA REGIONAL No.1 - GINRED1 - NIT. 835.000.771-1 Y LA SEÑORA JOHANNA MARCELA CABARCAS RODRIGUEZ CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 1.128.060.621 DE CARTAGENA – BÓLIVAR.

Entre los suscritos, Capitán de Corbeta **NÉSTOR CAMILO ORTIZ MOLINA,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.110.466.590 expedida en Ibagué – Tolima, actuando en nombre y representación legal de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – GRUPO INTENDENCIA REGIONAL No.1 – GINRED1,** dada su calidad de Coordinador Grupo Intendencia Regional No.1 según Resolución No. (1183-2021)) MD-DIMAR-SUBAFIN-GRUDHU del 24 de diciembre de 2021 de la Dirección General Marítima, debidamente facultado para contratar de conformidad con la Resolución de Delegación No.4223 de fecha 23 de junio del 2022 del Ministerio de Defensa Nacional, por medio de la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones y, en especial, de las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y quien para los efectos del presente contrato se denominará **GINRED1**, de un lado, y por el otro, la señora **JOHANNA MARCELA CABARCAS RODRIGUEZ,** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.128.060.621 de Cartagena – Bolívar actuando como Persona Natural en su Propio Nombre y Representación, y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente modificación a la Aceptación de Oferta No. 124-GINRED1-2022, modificación que se regirá por las normas legales vigentes, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 sus Decretos Reglamentarios, la cual será parte integral del mismo en especial por las siguientes clausulas y previas las siguientes consideraciones:

I. Que se celebró la Aceptación de Oferta No. 124-GINRED1-2022 el día **09 de junio de 2022** con la empresa CONTROL SERVICES ENGINEERING S.A.S, identificada con NIT No. 900.846.370-6, la cual tiene por objeto: ***"CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE BUCEO ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO "A"."*****.,** por valor de **SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO TRECE PESOS M/CTE. ($7.155.113),** incluido todas las erogaciones a las que haya lugar**.,** con un plazo de ejecución hasta el día 07 de septiembre de 2022.

II. Que el día 24 de agosto de 2022 se realizó la Cesión de la Aceptación de Oferta No. 124-GINRED1-2022 a la señora **JOHANNA MARCELA CABARCAS RODRIGUEZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.128.060.621 de Cartagena – Bolívar, por la suma de **SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO TRECE PESOS M/CTE. ($7.155.113)**, incluido todas las erogaciones a las que haya lugar, toda vez que la empresa CONTROL SERVICES ENGINEERING S.A.S., se encuentra incurso en una Inhabilidad sobreviniente y JOHANNA MARCELA CABARCAS RODRIGUEZ cuenta con la capacidad jurídica, técnicas y económica para ejecutar el objeto del presente Contrato.

III. Que mediante el fecha 07 de septiembre de 2022 se adelantó Modificación 001 a la Aceptación de Oferta No. 124-GINRED1-2022, ampliando el plazo de ejecución hasta el día 15 de octubre de 2022, en razón a solicitud

del contratista justificada en que los insumos y repuestos para efectuar los mantenimientos de los equipos estipulados en las especificaciones técnicas del contrato eran importados (USA), los tiempos mínimos para la entrega por parte de los proveedores era de 30 días y teniendo en cuenta que los equipos a realizarle los mantenimiento son equipos de soporte de vida y necesitaban un tiempo mínimo para su proceso de mantenimiento hasta 8 días (lavada, purificación y secado)

IV. Que mediante oficio de fecha 10 de octubre de 2022, el señor **S1 FREDDY MAURICIO AREVALO HERNANDEZ.,** en calidad de supervisor de la Aceptación de Oferta No. 124-GINRED1-2022, solicita prorrogar el plazo de ejecución, **hasta el día 30 de noviembre de 2022**, en razón a:

(…) Que con fecha 21 de septiembre la señora Yohanna Cabarcas Rodriguez, hace entrega del informe de mantenimiento del compresor de buceo BAUER OCEANUS, en donde discrimina cada una de las actividades descritas en el anexo A de la aceptación de oferta, así mismo manifiesta que durante el mantenimiento se evidencia que el pistón flotante de la tercera etapa presenta las paredes ralladas y en mal estado de funcionamiento, por lo cual se hace necesaria la rectificación de esta pieza para el correcto funcionamiento del equipo.

Que con fecha 22 de septiembre de 2022 el sr Jefe de Señalización Marítima del Pacifico (e) mediante Oficio Interno No. 221628R expediente No. 6667/2022/OFINT, solicita la adición de tres millones de pesos (3.000.000) al valor del contrato para poder efectuar los trabajos correctivos recomendados por el contratista teniendo en cuenta que la operatividad de este equipo es de vital importancia para las actividades diarias dentro del proceso M13 Señalización Marítima y de su optimo funcionamiento depende el soporte de vida de los buzos de la unidad.

Por lo anterior y considerando que se encuentra en trámite la asignación de presupuesto para llevar a cabo las actividades de mantenimiento correctivo al compresor de buceo BAUER OCEANUS de la Señalización Marítima del Pacifico, Cordialmente me dirijo a usted con el fin de solicitar muy respetuosamente la ampliación en tiempo de este contrato hasta el 30 de noviembre de 2022. (…).

V. Que mediante oficio de fecha 11 de octubre de 2022 el señor Capitán de Corbeta **NÉSTOR ORTIZ CAMILO MOLINA**, Coordinador Grupo Intendencia Dimar No. 1, solicita a la firma contratista COMPAÑIA NACIONAL DE METROLOGIA S.A.S., aval para llevar a cabo modificación a la Aceptación de Oferta No. 124-GINRED1- 2022, ampliando el plazo de ejecución, **hasta el día 30 de noviembre de 2022**, considerando las razones expuestas por el supervisor.

VI. Que mediante oficio de fecha 12 de octubre de 2022 la señora **JOHANNA MARCELA CABARCAS RODRIGUEZ**, emite aval para adelantar modificación a la Aceptación de Oferta No. 124-GINRED1-2022 consistente en ampliar el plazo de ejecución, **hasta el día 30 de noviembre de 2022.**

VII. Que mediante Ponencia de fecha 12 de octubre de 2022 el señor **S1 FREDDY MAURICIO AREVALO HERNANDEZ**, Supervisor de la Aceptación de Oferta No. 124-GINRED1-2022, emite aval para llevar a cabo modificación de la aceptación de Oferta, solicitando ampliar el plazo de ejecución hasta el día **30 de noviembre de 2022**, conforme a lo descrito en los numerales 2 y 3 de la citada ponencia, con los siguientes argumentos:

"(…) 2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Que la Señalización Marítima del Pacifico cuenta con un compresor de buceo y 04 reguladores los cuales son soporte vital para las funciones de los buzos de la unidad y el cumplimiento de las actividades subacuáticas inmersas en el proceso M-13 de DIMAR, lo que se hace necesario efectuarle mantenimiento preventivo y correctivo anual ya que de estos equipos son soporte de vida para el personal de buzos de la SEMAP.

En el desarrollo de las actividades descritas en el anexo técnico de la aceptación de oferta mencionada, se evidenció que el pistón flotante de la tercera etapa presenta las paredes ralladas y en mal estado de funcionamiento, por lo cual se hace necesaria la rectificación de esta pieza para el correcto funcionamiento del equipo.

Por los motivos expuestos se solicitaron los recursos necesarios con el fin de llevar a cabo las actividades de mantenimiento correctivo al compresor de buceo BAUER OCEANUS de la Señalización Marítima del Pacifico, acuerdo con las novedades halladas.

Considerando que actualmente la asignación de recursos se encuentra en trámite ante el Grupo de Planeación de la Dirección General Marítima se hace necesario prorrogar el plazo de ejecución hasta el 30 de noviembre de 2022, con el fin de contar el tiempo requerido para la asignación de los recursos necesarios para llevar a cabo la adición presupuestal a la aceptación de oferta que garantice el desarrollo de las actividades mantenimiento que requiere el bien.

Que mediante oficio de fecha 10 de octubre de 2022, el S1 Fredy Mauricio Arévalo Hernández, Supervisor de la Aceptación de Oferta. 124-GINRED1-2022, solicita al Sr Ordenador del Gasto la prórroga de la aceptación de oferta en mención hasta el 30 de noviembre de 2022, teniendo en cuenta los argumentos expuestos anteriormente.

Que mediante oficio de fecha 11 de octubre de 2022, el Señor Capitán de Corbeta, Ordenador del Gasto de la GINRED1, solicita a la contratista la señora JOHANNA MARCELA CABARCAS RODRIGUEZ, su aval para llevar a cabo ampliación del plazo de ejecución hasta el 30 de noviembre de 2022.

Que mediante oficio de fecha 12 de octubre de 2022, la señora contratista JOHANNA MARCELA CABARCAS RODRIGUEZ, da su aval para realizar la modificación en tiempo hasta el 30 de noviembre de 2022 de la aceptación de oferta No. 124-GINRED1-2022.

Por lo anterior se solicita la modificación en tiempo hasta el 30 de noviembre de 2022

3. OBJETO DEL REQUERIMIENTO:

Modificación consistente en prorrogar el plazo de ejecución de la Aceptación de Oferta No 124-GINRED1-2022 hasta el día 30 de noviembre de 2022.

VIII. Que la presente modificación se justifica toda vez que, en cumplimiento al principio de transparencia, establecido en la ley 80 de 1993, se adjudicó un contrato con el cumplimiento de las garantías legales requeridas y que en la actualidad se encuentra vigente su ejecución.

IX. Que la presente modificación se realiza con fundamento en lo estipulado en el numeral 1° del articulo 14 y articulo 40 de la ley 80 de 1993, el cual establece que las Entidades Estatales pueden introducir modificaciones a lo contratado, de común acuerdo con el contratista.

X. Que la Entidad con la presente modificación busca el cumplimiento de los fines estatales de acuerdo con lo establecido en el artículo 3° de la ley 80 de 1993, el cual estipula que: "*Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines."(…).*

Que en mérito de lo expuesto, la presente modificación se regirá. Por las normas legales vigentes, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 sus Decretos Reglamentarios y será parte integral de la Aceptación de Oferta No. 124–GINRED1-2022, las partes:

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR LA CLÁUSULA - Plazo de Entrega/Ejecución. -: El plazo de ejecución del contrato se prorrogará hasta el **30 de noviembre de 2022**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: Se requiere que el CONTRATISTA Solicite un Certificado de Modificación en **TIEMPO** de vigencia a la Garantía Única expedida para el presente contrato, en la misma proporción a la prorroga efectuada con la presente modificación. El certificado emitido deberá ser allegado a la DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – DIMAR- GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DE DIMAR No. 1, para su respectiva aprobación.

CLÁUSULA TERCERA: REQUISITOS PARA SU VALIDEZ Y PERFECCIONAMIENTO: La presente modificación al contrato queda perfeccionado con la firma del Coordinador de la Intendencia Regional No.1 y del Contratista.

CLÁUSULA CUARTA: Las demás condiciones y Cláusulas del Contrato inicial, no adicionados, ni modificados por el presente documento siguen vigentes y con todo su vigor.

Para constancia, se firma en Buenaventura, a los doce (12) días del mes de octubre del dos mil veintidós (2022).

POR LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – DIMAR-
GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DE DIMAR No. 1

Capitán de Corbeta **NÉSTOR CAMILO ORTIZ MOLINA**
Coordinador Grupo Intendencia Regional de DIMAR No.1
CC. No. 1.110.466.590 expedida en Ibagué – Tolima.

POR EL CONTRATISTA

JOHANNA CABARCAS RODRIGUEZ
C.C.:1.128.060.621 de Cartagena – Bolívar

Elaboró
CPS Abg. Julieth Arias Restrepo
Asesora Jurídica GINRED1

Revisó
S1 Carlos Augusto Barrios Paredes
Responsable Área Logística GINRED1